



RESOLUCIÓN No. 018
25 FEBRERO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. IMCTC-ESAL-001-2025 CUYO OBJETO ES “CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CIRCULACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN Y AGRUPACIONES MUSICALES, DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*”.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, elaboró los estudios y documentos previos surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-001-2025**, cuyo objeto es “**CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CIRCULACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN Y AGRUPACIONES MUSICALES, DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**”

Que conforme al procedimiento señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelantó la convocatoria pública a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes a los estudios y documentos previos.

Que, inicialmente se fijó como presupuesto para el proceso de selección de Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.230.220.400) Incluido IVA**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista,

Que el gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato por parte del Instituto se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000184 de fecha 20 de febrero de 2025, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.230.220.400)**, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

Que, el 20 de febrero de 2025, se publicaron los estudios previos, documentos previos de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1092 de 2007, del proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-001-2025** en el portal de contratación SECOP II, tal como se evidencia:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha límite de presentación de ofertas	1 día de tiempo transcurrido (24/02/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha límite para la apertura de sobres	1 día de tiempo transcurrido (24/02/2025 9:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de Firma del Contrato	48 minutos para terminar (25/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato	1 día para terminar (26/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato	31/08/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)





Que, dentro del término propuesto de acuerdo con el cronograma, es decir, el 21 de febrero de 2025, se dio oportunidad a los interesados de presentar observaciones a la invitación pública No. **IMCTC-ESAL-001-2025**, término en el cual no se presentaron solicitudes de observaciones.

Que, así las cosas, dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria la recepción de propuestas fue hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2025, a las 09:00 a.m., para lo cual, se presentó una (1) propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESAL 001 IMCT CAJICA	fundacion construccion local	En análisis	23/02/2025 1:05 PM	1.303.067.826 COP

Que, el plazo de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la propuesta, se llevó a cabo el veinticuatro (24) de febrero de 2025.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-001-2025**, el día veinticuatro (24) de febrero de 2025, fue publicado en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II previsto en la página web: www.colombiacompra.gov.co, el consolidado del Informe de Evaluación Preliminar, con el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA HABILITACIÓN:

REQUISITOS HABITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE

RESUMEN DE EVALUACIÓN

RAZÓN SOCIAL	CUMPLE / NO CUMPLE HÁBIL / NO HÁBIL
FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN	CUMPLE / HÁBIL

Que, conforme al resultado de la verificación de los requisitos habilitantes presentados a través de los diferentes informes de evaluación y teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se dio traslado del informe de evaluación preliminar hasta el veinticinco (25) de febrero de 2025, hasta las 10:00 a.m.

Que, de acuerdo con la evaluación de los requisitos ponderables, fue publicado el veinticinco (25) de febrero de 2025 en SECOP II, el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y ponderables, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	95

Que la FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL, identificada con NIT **900.270.576-2**, representada legalmente por **ISABEL TORRES PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.647.362** expedida en Bogotá, quien obtuvo un puntaje total de **95** puntos sobre 100 en la evaluación económica, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria tal como lo indica la evaluación realizada a su propuesta, es habilitada para celebrar el contrato respectivo por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones y ser favorable para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que la presente Convocatoria Pública se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, su





Decreto Reglamentario, así como lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017; brindando las oportunidades a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, con fundamento en el resultado presentado en el consolidado final de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables, el comité evaluador designado recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección a la **FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL**, identificada con NIT **900.270.576-2**, representada legalmente por **ISABEL TORRES PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.647.362** expedida en Bogotá, de acuerdo con el valor de la propuesta presentada, el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.303.067.826) IVA INCLUIDO** cuyos valores se discriminan así: **1. APOORTE CONTRATANTE**: Aporte realizado por el Instituto por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.230.220.400) IVA INCLUIDO** y **2. APOORTE CONTRATISTA (ESAL)**: Aporte del contratista (ESAL) la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$72.847.426) IVA INCLUIDO** correspondiente al **11%** del total de la sumatoria en precios unitarios de la propuesta económica presentada, **PORCENTAJE QUE APORTARÁ EL CONTRATISTA**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000184 de fecha 20 de febrero de 2025, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.230.220.400)**, y por el plazo de ejecución contractual establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública.

Que, de conformidad con la recomendación por el Comité Evaluador, el Director Ejecutivo actuando como el Ordenador del Gasto resolvió adjudicar el proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-001-2025**.

Que, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios señalados en los pliegos de condiciones, sus adendas, anexos y formatos y teniendo en cuenta el informe de evaluación presentado por el comité evaluador y acogiéndose a la recomendación, se procede a la adjudicación del proceso de selección de la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-001-2025**.

Que, en consecuencia, el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en su calidad de Ordenador del Gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. **IMCTC-ESAL-001-2025**, cuyo objeto es **“CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, CIRCULACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN Y AGRUPACIONES MUSICALES, DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ”**, así:

A la **FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL**, identificada con NIT **900.270.576-2**, representada legalmente por **ISABEL TORRES PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.647.362** expedida en Bogotá, de acuerdo con el valor de la propuesta presentada, el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.303.067.826) IVA INCLUIDO** cuyos valores se discriminan así: **1. APOORTE CONTRATANTE**: Aporte realizado por el Instituto por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.230.220.400) IVA INCLUIDO**, y **2. APOORTE CONTRATISTA (ESAL)**: Aporte del contratista (ESAL) la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$72.847.426) IVA INCLUIDO** correspondiente al **11%** del total de la sumatoria en precios unitarios de la propuesta económica presentada, **PORCENTAJE QUE APORTARÁ EL CONTRATISTA**, incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000184 de fecha 20 de febrero de 2025, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.230.220.400)**, y por el plazo de ejecución contractual establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública.





ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al representante legal del proponente adjudicatario la presente decisión, en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto de adjudicación, en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cajicá a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025.

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Ordenador del Gasto

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Albalupe Vega Hernández		Contratista Abogada contratación
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora jurídica

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

